

Duodécimo.—Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros y Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado quinto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Decimotercero.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el primer día del curso siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaço Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>1. Antigüedad:</b>		
1.1. Por cada año de pertenencia al Cuerpo al que corresponda el concurso ... ..	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo en el Centro a que corresponde el concurso ... ..	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza ... ..	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Maestro de Taller titular de Formación Profesional por concurso de méritos y examen de aptitud o funcionario en otro Cuerpo docente ... ..	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año de servicios efectivos como adjunto de Taller por concurso de méritos ... ..	0,25	Fotocopia título administrativo.
<b>2. Cargos directivos:</b>		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial, o cargo directivo en el Ministerio de Educación.	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios o Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial ... ..	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por cada curso como Jefe de Talleres, Jefe de Laboratorio, Bibliotecario y Habilitado del Reglamento de 20 de noviembre de 1959. Tutor, Jefe de división y Jefe de Departamento del de 30 de noviembre de 1975 ... ..	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<b>3. Otros méritos.</b>		
3.1. Por cada título distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo de igual o superior nivel ... ..	0,50	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
<b>4. Otros servicios:</b>		
4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación en los puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial. Los mismos servicios no podrán ser prestados por el apartado 2.1. y 4.1. ... ..	2,50	Credencial de nombramiento con posesión y cese.

#### NOTAS

1.ª Los servicios aludidos en el apartado 1.4. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.

2.ª Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

3.ª Solamente en el caso del apartado 1.2 por cada mes/fracción se sumarán 0,20 puntos. En la referente a los apartados 2.1 y 2.2 los años incompletos se puntuarán por cada mes 0,20 y 0,10 puntos, respectivamente. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

4.ª En el apartado 2.3 se computará solamente cuando se trate de nombramientos por cursos completos. Los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959, hasta el curso 1974-75, y los del Reglamento de 30 de noviembre de 1975, a partir del curso 1975-76.

5.ª Los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 sólo son computables en la situación de funcionario de carrera del Cuerpo a que se refiere el concurso.

6.ª Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos obtenidos en Centros oficiales españoles.

7.ª A los efectos del apartado 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1 de la

Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

8.ª A los efectos del apartado 2.1, se entenderán cargos directivos los que impliquen un nivel administrativo 28 o superior.

3172

ORDEN de 24 de enero de 1980 por la que se convoca concurso general de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios y por aquéllos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido y oposición libre, convocados por Ordenes ministeriales de 18 y 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22), respectivamente,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figu-

ran en el Anexo II, conjunto de esta Orden y de la Orden de la misma fecha por la que se convoca concurso general de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en las asignaturas de:

Dibujo.	Formación Empresarial.
Lengua.	Tecnología Agraria.
Matemáticas.	Tecnología de la Piel
Ciencias (Física y Química).	Tecnología de Artes Gráficas.
Tecnología del Metal.	Tecnología Administrativa y Comercial.
Tecnología de Electricidad.	Tecnología de la Madera.
Tecnología Electrónica.	Tecnología Textil.
Tecnología de Automoción.	Tecnología Sanitaria.
Tecnología de Delineación.	Tecnología de Peluquería y Estética.
Tecnología Química.	Tecnología de Moda y Confección.
Formación Humanística.	
Inglés.	
Francés.	
Ciencias Naturales.	

así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores numerarios que participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1980 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Los Profesores nombrados funcionarios en prácticas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26).
- Aquellos Profesores que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) que optaron por no incorporarse hasta el 1 de octubre de 1980.
- Aquellos Profesores que habiendo sido adscritos provisionalmente a Centros de nueva creación o por desdoblamiento de los ya existentes, dentro de la misma localidad, deseen consolidar la plaza, ya que su destino continúa siendo el de procedencia. Caso de no tomar parte o no obtener destino, volverán al Centro de origen en el que tienen la plaza en propiedad.

Este apartado no es de aplicación a los Profesores de Tecnología cuya Rama haya sido trasladada al nuevo Centro.

Los actuales Profesores numerarios con nombramiento de las asignaturas de Dibujo y Teoría del Dibujo podrán optar a las plazas de Dibujo.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.
- Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados a) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor numerario en el momento de concursar. No será puntuable este apartado en caso de concursantes en situación de excedencia o con destino provisional.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslado dentro de la localidad a que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustadas a los respectivos modelos que se encontrarán a disposición del interesado en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados en la Dirección General de Personal en el plazo de un mes

a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) y e) del número segundo presentarán únicamente la instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, número 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuran en el Anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro que solicita y el código correcto se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación.

Asimismo los concursantes deberán consignar en las instancias y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura a continuación:

Lengua, 01.	Tecnología Administrativa y Comercial, 16.
Formación Humanística, 02.	Tecnología Química, 17.
Francés, 03.	Tecnología Sanitaria, 18.
Inglés, 04.	Tecnología de la Madera, 19.
Matemáticas, 05.	Tecnología Textil, 20.
Ciencias (Física y Química), 06.	Tecnología de la Piel, 21.
Ciencias Naturales, 07.	Tecnología de Moda y Confección, 22.
Formación Empresarial, 08.	Tecnología de Peluquería y Estética, 23.
Dibujo, 10.	Tecnología de Artes Gráficas, 24.
Tecnología del Metal, 11.	Tecnología Agraria, 28.
Tecnología de Electricidad, 12.	
Tecnología de Electrónica, 13.	
Tecnología de Automoción, 14.	
Tecnología de Delineación, 15.	

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Los Profesores numerarios que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de Centros deben consignar, en primer lugar, como afectos a su derecho preferente, todos los Centros de la misma localidad en que radicaban aquellos que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si deseara igualmente concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de que no soliciten los Centros de la localidad sobre la que deseen solicitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los concursantes, a los efectos de la adjudicación de plazas, se ordenarán de la siguiente forma:

1.º Profesores numerarios de Carrera, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente convocatoria.

2.º Aquellos opositores que obtuvieron plaza en la oposición libre convocada en 19 de febrero de 1979.

Los concursantes de este apartado figurarán a continuación del apartado anterior sin puntuación alguna y ordenados conforme figura en la Orden por la que fueron nombrados funcionarios interinos en prácticas.

3.º Aquellos opositores que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1979, que optaron por no incorporarse a la plaza obtenida hasta el día 1 de octubre de 1980.

Los concursantes de este apartado figurarán a continuación de los del apartado anterior sin puntuación alguna y ordenados entre ellos por el número que obtuvieron en dicho concurso-oposición.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden de aprobación del concurso de traslados y adjudicación de los destinos.

Décimo.—En el caso de que se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor tiempo de servicios en propiedad en el Cuerpo a que corresponda el concurso.
- 2.º Mayor edad.

Undécimo.—Los Profesores numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna, ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Duodécimo.—Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros y Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado quinto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciabiles.

Decimotercero.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el primer día del curso siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>1. Antigüedad:</b>		
1.1. Por cada año de pertenencia al Cuerpo al que corresponda el concurso ... ..	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso ... ..	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza ... ..	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Profesor titular de Formación Profesional por concurso de méritos y examen de aptitud o funcionario en otro Cuerpo docente ... ..	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año de servicios efectivos como Profesor adjunto por concurso de méritos ... ..	0,25	Fotocopia título administrativo.
<b>2. Cargos directivos:</b>		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial, o cargo directivo en el Ministerio de Educación ... ..	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios o Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial ... ..	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por cada curso como Jefe de Talleres, Jefe de Laboratorio, Bibliotecario y Habilitado del Reglamento de 20 de noviembre de 1959. Tutor, Jefe de División y Jefe de Departamento del de 30 de noviembre de 1975 ... ..	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<b>3. Otros méritos:</b>		
3.1. Por cada título distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo de igual o superior nivel ... ..	0,50	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
<b>4. Otros servicios:</b>		
4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación, en los puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial. Los mismos servicios no podrán ser prestados por el apartado 2.1. y 4.1. ... ..	2,50	Credencial de nombramiento con posesión y cese.

#### NOTAS

1.ª Los servicios aludidos en el apartado 1.4. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.

2.ª Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

3.ª Solamente en el caso del apartado 1.2 por cada mes/fracción se sumarán 0,20 puntos. En la referente a los apartados 2.1 y 2.2, los años incompletos se puntuarán por cada mes 0,20 y 0,10 puntos respectivamente. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

4.ª En el apartado 2.3, se computará solamente cuando se trate de nombramientos por cursos completos. Los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 hasta el curso 1974-75

y los del Reglamento de 30 de noviembre de 1975 a partir del curso 1975-76.

5.ª Los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 sólo son computables en la situación de funcionario de carrera del Cuerpo a que se refiere el concurso.

6.ª Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos obtenidos en Centros Oficiales españoles.

7.ª A los efectos del apartado 1.2, serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

8.ª A los efectos del apartado 2.1, se entenderán cargos directivos los que impliquen un nivel administrativo 2º o superior.

ANEXO II  
RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Alava</i>			08281	Sección ... ..	Arenys de Munt.
01016	CNFP ... ..	Vitoria.	08023	CNFP número 2 ... ..	Badalona.
01031	CNFP ... ..	Amurrio.	08011	CNFP número 1 ... ..	Badalona.
01041	CNFP ... ..	La Guardia.	08242	Sección ... ..	Caldas de Montbuy.
01028	Sección ... ..	Llodio.	08230	Sección ... ..	Caella.
01065	Sección ... ..	Munguía.	08369	Sección ... ..	Castelldefels.
01053	Sección ... ..	Salvatierra.	08436	Sección ... ..	Centellas.
<i>Provincia de Albacete</i>			08072	IPN ... ..	Cornellá.
02011	IPN ... ..	Albacete.	08345	CNFP ... ..	Cornellá.
02045	Sección ... ..	Casas Ibáñez.	08138	CNFP ... ..	Esplugas de Llobregat.
02069	Sección ... ..	Caudete.	08370	Sección ... ..	Gérida.
02021	CNFP ... ..	Hellín.	08084	CNFP número 1 ... ..	Hospitalet de Llobregat.
02033	Sección ... ..	La Roda.	08098	CNFP número 2 ... ..	Hospitalet de Llobregat.
02057	Sección ... ..	Villarrobledo.	08151	CNFP ... ..	Igualada.
<i>Provincia de Alicante</i>			08382	Sección ... ..	La Garriga.
03025	IPN ... ..	Alicante.	08394	Sección ... ..	La Llagosta.
03128	CNFP ... ..	Alicante.	08205	Sección ... ..	Llinás del Vallés.
03013	CNFP ... ..	Alcoy.	03400	Sección ... ..	Malgrat de Mar.
03037	CNFP ... ..	Denia.	08035	CNFP ... ..	Manresa.
03050	CNFP número 2 ... ..	Elche.	08291	Sección ... ..	Molins de Rey.
03049	IPN ... ..	Elche.	08114	CNFP ... ..	Mollet del Vallés.
03074	CNFP ... ..	Elda.	08448	Sección ... ..	Parets del Vallés.
03118	Sección ... ..	Novelda.	08254	Sección ... ..	Prat de Llobregat.
03062	CNFP ... ..	Orihuela.	08357	Sección ... ..	Prats de Llusanes.
03131	Sección ... ..	Pinoso.	08266	Sección ... ..	Premiá de Mar.
03098	CNFP ... ..	Torre Vieja.	08333	CNFP ... ..	Ripollés.
03066	CNFP ... ..	Villajoyosa.	08311	CNFP ... ..	Sabadell.
03104	CNFP ... ..	Villena.	08189	Sección ... ..	Sallent.
<i>Provincia de Almería</i>			08163	CNFP ... ..	San Andrés de la Barca.
04081	CNFP ... ..	Almería.	08126	CNFP ... ..	S. Baudilio de Llobregat.
04017	IPN ... ..	Almería.	08278	CNFP ... ..	San Cugat del Vallés.
04042	Sección ... ..	Albox.	08175	CNFP ... ..	San Juan Despi.
04078	CNFP ... ..	El Egido-Dalias.	08217	CNFP ... ..	Sardanyola.
04054	Sección ... ..	Huércal-Overa.	08412	Sección ... ..	San Juan de Torruella.
04030	Sección ... ..	Macaol-Olula del Río.	08308	CNFP ... ..	Sta. Coloma de Gramanet.
04066	Sección ... ..	Vélez Rubio.	08424	Sección ... ..	Santa María de Barbará.
04029	CNFP ... ..	Vera.	08047	IPN ... ..	Tarrasa.
<i>Provincia de Avila</i>			08059	IPN ... ..	Vich.
05010	IPN ... ..	Avila.	08451	Sección ... ..	Sitges.
05034	Sección ... ..	Arévalo.	08229	Sección ... ..	Viladecans.
05022	CNFP ... ..	Cebros.	08187	CNFP ... ..	Vilafranca del Penedés.
05046	Sección ... ..	El Barco de Avila.	08080	CNFP ... ..	Villanueva y Geltrú.
05058	Sección ... ..	La Adrada.	<i>Provincia de Burgos</i>		
06026	IPN ... ..	Badajoz.	09015	IPN ... ..	Burgos.
06014	CNFP ... ..	Aimendralejo.	09118	CNFP ... ..	Burgos.
06087	Sección ... ..	Azuaga.	09064	CNFP ... ..	Aranda de Duero.
06117	Sección ... ..	Castuera.	09106	Sección ... ..	Belorado-Pradoluengo.
06038	CNFP ... ..	Don Benito.	09027	Sección ... ..	Briviesca.
06063	Sección ... ..	Herrera del Duque.	09088	Sección ... ..	Lerma.
06041	CNFP ... ..	Jerez de los Caballeros.	09076	CNFP ... ..	Miranda de Ebro.
06105	Sección ... ..	Llerena.	09039	Sección ... ..	Quintanar de la Sierra.
06051	CNFP ... ..	Mérida.	09052	Sección ... ..	Roa de Duero.
06075	Sección ... ..	Oliva de la Frontera.	09091	Sección ... ..	Villadiego.
06129	Sección ... ..	San Vicente de Alcántara.	09040	CNFP ... ..	Villarcayo.
06130	Sección ... ..	Talarrubias.	09121	Sección ... ..	Villasana de Mena.
06099	Sección ... ..	Villafranca de los Barros.	<i>Provincia de Cáceres</i>		
<i>Provincia de Baleares</i>			10017	IPN ... ..	Cáceres.
07043	IPN ... ..	Palma de Mallorca.	10111	Sección ... ..	Alcántara.
07122	CNFP ... ..	Palma de Mallorca.	10091	Sección ... ..	Coria.
07079	Sección ... ..	Artá.	10121	Sección ... ..	Guadalupe.
07080	Sección ... ..	Ciudadela.	10029	CNFP ... ..	Hervás.
07092	Sección ... ..	Felanitx.	10133	Sección ... ..	Hoyos.
07055	CNFP ... ..	Ibiza.	10108	Sección ... ..	Jaraiz de la Vera.
07018	CNFP ... ..	Inca.	10078	Sección ... ..	Montánchez.
07110	CNFP ... ..	La Puebla.	10042	CNFP ... ..	Montehornoso.
07067	CNFP ... ..	Lluchmayor.	10145	Sección ... ..	Navaconceio.
07021	CNFP ... ..	Mahón.	10068	CNFP ... ..	Navalmoral de la Mata.
07031	CNFP ... ..	Manacor.	10077	Sección ... ..	Nuñe Moral.
07109	Sección ... ..	Sóller.	10054	CNFP ... ..	Plasencia.
<i>Provincia de Barcelona</i>			10081	Sección ... ..	Trujillo.
08102	CNFP ... ..	Barcelona (B. Besós).	10030	CNFP ... ..	Valencia de Alcántara.
08141	CNFP ... ..	Barcelona (B. Guineueta).	<i>Provincia de Cádiz</i>		
08321	CNFP Patronato Rivas.	Barcelona.	11034	CNFP ... ..	Cádiz.
			11022	CNFP ... ..	Algeriras.
			11101	Sección ... ..	Algodonales.
			11095	CNFP ... ..	Bornos.
			11046	CNFP ... ..	Jerez de la Frontera.
			11053	CNFP ... ..	La Línea de la Concepción.
			11071	CNFP ... ..	Puerto de Santa María.
			11061	CNFP ... ..	San Fernando.
			11083	CNFP ... ..	Sanlúcar de Barrameda.
			11113	Sección ... ..	Úbrique.
			11010	CNFP ... ..	Vejer de la Frontera.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Castellón</i>			18171	Sección ... ..	Atarfe.
12014	IPN ... ..	Castellón.	18065	CNFP ... ..	Baza.
12038	CNFP ... ..	Benicarló.	18181	Sección ... ..	Dúrcal.
12063	Sección ... ..	Burriana.	18107	CNFP ... ..	Guadix.
12041	CNFP ... ..	Onda.	18028	CNFP ... ..	Huéscar.
12051	Sección ... ..	Segorbe.	18193	Sección ... ..	Huétor-Tajar.
12026	CNFP ... ..	Vall de Uxó.	18168	Sección ... ..	Huétor-Vega.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			18031	CNFP ... ..	Illora.
13055	IPN ... ..	Ciudad Real.	18090	Sección ... ..	Iznalloz.
13018	IPN ... ..	Alcázar de San Juan.	18041	CNFP ... ..	Loja.
13079	CNFP ... ..	Almadén.	18132	Sección ... ..	Montefrío.
13067	CNFP ... ..	Almagro.	18077	CNFP ... ..	Motril.
13080	CNFP ... ..	Daimiel.	18120	CNFP ... ..	Orjiva.
13109	CNFP ... ..	Manzanares.	18201	Sección ... ..	Pinos-Puente.
13110	Sección ... ..	Pedro Muñoz.	18211	Sección ... ..	Santafé.
13021	CNFP ... ..	Puertollano.	18089	CNFP ... ..	Ugijar.
13031	CNFP ... ..	Tomelloso.	<i>Provincia de Guadalajara</i>		
13043	CNFP ... ..	Valdepeñas.	19011	IPN ... ..	Guadalajara.
13092	Sección ... ..	Viso del Marqués.	19045	CNFP ... ..	Azuqueca de Henares.
<i>Provincia de Córdoba</i>			19033	Sección ... ..	Molina de Aragón.
14011	IPN ... ..	Córdoba.	19021	Sección ... ..	Sigüenza.
14141	CNFP ... ..	Córdoba.	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
14096	Sección ... ..	Aguilar de la Frontera.	20047	IPN ... ..	San Sebastián.
14126	Sección ... ..	Castro del Río.	20096	Sección ... ..	Arechavaleta.
14023	CNFP ... ..	Fuente Obejuna.	20072	CNFP ... ..	Azcoitia.
14035	CNFP ... ..	Hinojosa del Duque.	20011	IPN ... ..	Eibar.
14102	Sección ... ..	La Carlota.	20023	CNFP ... ..	Ergoibar.
14151	Sección ... ..	Lucena.	20035	CNFP ... ..	Irún.
14047	CNFP ... ..	Montilla.	20114	Sección ... ..	Oñate.
14059	CNFP ... ..	Montoro.	20102	CNFP ... ..	Rentería.
14060	CNFP ... ..	Peñarroya-Pueblo Nuevo.	20059	CNFP ... ..	Toiosa.
14138	Sección ... ..	Pozoblanco.	20084	CNFP ... ..	Usúrbil.
14114	CNFP ... ..	Puente Genil.	20060	CNFP ... ..	Vergara.
14072	CNFP ... ..	Priego de Córdoba.	<i>Provincia de Huelva</i>		
14084	Sección ... ..	Santaella.	21027	IPN ... ..	Huelva.
<i>Provincia de La Coruña</i>			21015	CNFP ... ..	Almonte.
15039	CNFP «F. Wirtz Suárez»	La Coruña.	21088	Sección ... ..	Alosno.
15027	IPN «Diego Delicado Marañón»	La Coruña.	21091	Sección ... ..	Aracena.
15076	CNFP ... ..	Betanzos.	21106	Sección ... ..	Ayamonte.
15088	CNFP ... ..	Carballo.	21076	CNFP ... ..	Calañas.
15091	Sección ... ..	Cedeira.	21040	CNFP ... ..	La Rabida.
15015	CNFP ... ..	Cee.	21064	CNFP ... ..	Lepe.
15052	CNFP ... ..	El Ferrol.	21039	CNFP ... ..	Palma del Condado.
15040	IPN «M. de Suances»	El Ferrol.	21052	CNFP ... ..	Riotinto.
15131	CNFP «S. Pedro de Leija»	El Ferrol.	<i>Provincia de Huesca</i>		
15118	Sección ... ..	Ortigueira.	22019	IPN ... ..	Huesca.
15121	Sección ... ..	Puentecumbres.	22032	CNFP ... ..	Barbastro.
15106	Sección ... ..	Riveira.	22056	Sección ... ..	Fraga.
15143	CNFP «S. Clemente»	Santiago de Compostela.	22020	CNFP ... ..	Graus.
15084	IPN ... ..	Santiago de Compostela.	22044	Sección ... ..	Sabiñánigo.
<i>Provincia de Cuenca</i>			22068	Sección ... ..	Tamarite.
16010	IPN ... ..	Cuenca.	<i>Provincia de Jaén</i>		
16020	Sección ... ..	Belmonte.	23012	IPN ... ..	Jaén.
16044	Sección ... ..	Mota del Cuervo.	23127	Sección ... ..	Arjona.
16056	Sección ... ..	Motilla del Palancar.	23103	CNFP ... ..	Baeza.
16032	Sección ... ..	Tarancón.	23073	CNFP ... ..	Cazorla.
<i>Provincia de Gerona</i>			23048	CNFP ... ..	Huelma.
17012	IPN ... ..	Gerona.	23139	Sección ... ..	Jódar.
17127	Sección ... ..	Anglés.	23085	CNFP ... ..	La Carolina.
17097	Sección ... ..	Bañolas.	23024	IPN ... ..	Linares.
17048	CNFP ... ..	Blanes.	23140	Sección ... ..	Mancha Real.
17024	CNFP ... ..	Figueras.	23152	Sección ... ..	Porcuna.
17073	CNFP ... ..	La Bisbal.	23061	Sección ... ..	Quesada.
17036	CNFP ... ..	Olot.	23051	Sección ... ..	Santisteban del Puerto.
17061	CNFP ... ..	Palafrugell.	23115	CNFP ... ..	Siles.
17103	Sección ... ..	Palamós-Calonge.	23097	Sección ... ..	Torredonjimeno.
17139	Sección ... ..	Puigcerdá.	23036	IPN ... ..	Ubeda.
17051	CNFP ... ..	San Feliú de Guixols.	<i>Provincia de León</i>		
17115	Sección ... ..	San Hilario de Sacalm.	24041	IPN ... ..	León.
17085	CNFP ... ..	Santa Coloma de Farnés.	24031	CNFP ... ..	León.
<i>Provincia de Granada</i>			24016	CNFP ... ..	Astorga.
18016	IPN ... ..	Granada.	24065	CNFP ... ..	Bembibre.
18156	Sección ... ..	Albuñol.	24053	CNFP ... ..	Fabero.
18119	Sección ... ..	Alhama.	24028	CNFP ... ..	La Bañeza.
18144	Sección ... ..	Almuñécar.	24089	Sección ... ..	Sabero.
18053	CNFP ... ..	Armillá-Ogijares.	24077	Sección ... ..	Sahagún.
			24107	Sección ... ..	Toral de los Vados.
			24090	Sección ... ..	Villablino.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Lérida</i>					
25011	IPN ... ..	Lérida.	30120	Sección ... ..	Aguilas.
25082	CNFP ... ..	Lérida.	30132	Sección ... ..	Alcantarilla.
25070	Sección ... ..	Almenar.	30065	CNFP ... ..	Alquerías.
25089	CNFP ... ..	Aretsa de Segre.	30193	Sección ... ..	Archena.
25045	Sección ... ..	Balaguer.	30211	Sección ... ..	Bullas.
25033	Sección ... ..	Borjas Blancas.	30144	Sección ... ..	Ca. asparra.
25057	Sección ... ..	Cervera.	30016	CNFP ... ..	Caravaca de la Cruz.
25021	Sección ... ..	Tárrega.	30028	IPN ... ..	Cartagena.
<i>Provincia de Logroño</i>			30077	CNFP ... ..	Cieza.
26025	IPN ... ..	Logroño.	30201	CNFP ... ..	El Palmar.
26037	CNFP ... ..	Alfaro.	30168	Sección ... ..	Fuente Alamo.
26013	CNFP ... ..	Calahorra.	30107	Sección ... ..	Jumilla.
26049	CNFP ... ..	Haro.	30223	Sección ... ..	La Unión.
26050	CNFP ... ..	Nájera.	30031	CNFP ... ..	Lorca.
<i>Provincia de Lugo</i>			30089	CNFP ... ..	Molina de Segura.
27029	IPN ... ..	Lugo.	30171	Sección ... ..	Mazarrón.
27121	Sección Pericial de Comercio ... ..	Lugo.	30235	Sección ... ..	Moratalla.
27054	CNFP ... ..	Burela.	30090	Sección ... ..	Mula.
27081	Sección ... ..	Chantada.	30247	Sección ... ..	Puerto Lumbreras.
27091	Sección ... ..	Foz.	30156	CNFP ... ..	San Pedro del Pinatar.
27108	Sección ... ..	Guitiriz.	30259	Sección ... ..	Torre Pacheco.
27078	Sección ... ..	Mondoñedo.	30119	Sección ... ..	Totana.
27030	CNFP ... ..	Monforte de Lemos.	30053	CNFP ... ..	Yecla.
27133	Sección ... ..	Puente Nuevo-Villaodrid.	<i>Provincia de Navarra</i>		
27017	Sección ... ..	Ribadeo.	31021	CNFP ... ..	Pamplona.
27086	CNFP ... ..	Sarria.	31011	Sección ... ..	Alsasua.
27111	CNFP ... ..	Villalba.	<i>Provincia de Orense</i>		
27042	CNFP ... ..	Vivero.	32013	IPN ... ..	Orense.
<i>Provincia de Madrid</i>			32086	Sección ... ..	Allariz.
28241	Sección ... ..	Madrid (Ciudad de Jaén).	32062	CNFP ... ..	Carballino.
28149	CNFP Vallecas ... ..	Madrid.	32025	CNFP ... ..	Celanova.
28137	CNFP «Tetuán de las Victorias» ... ..	Madrid.	32037	Sección ... ..	El Barco de Valdeorras.
28125	CNFP «San Roque» ... ..	Madrid.	32104	Sección ... ..	Guinzo de Limia.
28113	IPN «San Blas» ... ..	Madrid.	32049	CNFP ... ..	La Rúa.
28101	CNFP «Parque Aluche» ... ..	Madrid.	32098	CNFP ... ..	Puebla de Trives.
28095	CNFP ... ..	Madrid (Palomeras-Vallecas).	32116	Sección ... ..	Ribadavia.
28083	IPN «Carlos M. Rez. Valcárcel» ... ..	Madrid.	32050	CNFP ... ..	Verín.
28071	CNFP «Santa Engracia» ... ..	Madrid.	<i>Provincia de Oviedo</i>		
28081	CNFP ... ..	Madrid (Embajadores-Pa-cífico).	33081	IPN ... ..	Oviedo.
28058	CNFP Delineantes ... ..	Madrid.	33017	CNFP ... ..	Aller.
28046	CNFP ... ..	Madrid (Carabanchel Ba-jo).	33029	IPN ... ..	Avilés.
28034	CNFP Artes Gráficas.	Madrid.	33212	CNFP ... ..	Avilés.
28022	IPN «Juan de la Cier-va» ... ..	Madrid.	33224	Sección ... ..	Boal.
28010	CNFP ... ..	Alcalá de Henares.	33145	Sección ... ..	Cangas de Onís.
28265	CNFP ... ..	Alcorcón.	33200	CNFP ... ..	Cangas de Narcea.
28150	CNFP ... ..	Coslada.	33091	Sección ... ..	Corverá.
28228	Sección ... ..	Getafe.	33042	IPN ... ..	Gijón.
28174	CNFP ... ..	Getafe.	33182	Sección ... ..	Infiesto.
28218	CNFP ... ..	Leganés.	33030	IPN ... ..	La Felguera.
28186	CNFP ... ..	Móstoles.	33066	CNFP ... ..	Llanes.
28253	CNFP ... ..	Parla.	33157	Sección ... ..	Luanco.
28277	Sección ... ..	San Martín de Valdeigle-sias.	33054	CNFP ... ..	Luarca.
28198	CNFP ... ..	San Sebastián de los Re-yes.	33078	CNFP ... ..	Mieres.
28204	CNFP ... ..	Torrejón de Ardoz.	33194	Sección ... ..	Pola de Laviana.
28231	Sección ... ..	Torrelaguna.	33236	Sección ... ..	Pola de Siero.
28162	CNFP ... ..	Villaverde.	33108	Sección ... ..	Pravia.
<i>Provincia de Málaga</i>			33121	Sección ... ..	Ribadesella.
29014	IPN ... ..	Málaga.	33111	CNFP ... ..	Grado.
29063	Sección ... ..	Archidona.	33169	Sección ... ..	Tapia de Casariego.
29041	CNFP ... ..	Alhaurín el Grande.	33133	Sección ... ..	Tineo.
29117	Sección ... ..	Benalmádena-Arroyo de la Miel.	33170	Sección ... ..	Villaviciosa.
29105	Sección ... ..	Cortés de la Frontera.	<i>Provincia de Palencia</i>		
29051	Sección ... ..	Estepona.	34010	IPN ... ..	Palencia.
29089	Sección ... ..	Fuengirola.	34022	CNFP ... ..	Aguilar de Campoo.
29075	CNFP ... ..	Marbella.	34058	Sección ... ..	Cervera de Pisuerga.
29087	Sección ... ..	Nerja.	34034	CNFP ... ..	Guardo.
29026	CNFP ... ..	Ronda.	34046	Sección ... ..	Saldaña.
29038	CNFP ... ..	Vélez-Málaga	<i>Provincia de Las Palmas</i>		
<i>Provincia de Murcia</i>			35014	IPN ... ..	Las Palmas.
30041	IPN ... ..	Murcia.	35051	CNFP ... ..	Arucas.
30181	Sección ... ..	Murcia.	35038	CNFP ... ..	Arrecife de Lanzarote.
			35063	CNFP ... ..	Fuerteventura (Puerto Ro-sario).
			35099	Sección ... ..	Gran Tarajal-Tuineje.
			35117	Sección ... ..	Tarifa.
			35087	Sección ... ..	Ingenio.
			35105	Sección ... ..	San Nicolás de Tolentino.
			35075	CNFP ... ..	Santa Lucía de Tirajana.
			35026	CNFP ... ..	Santa María de Guía.
			35041	CNFP ... ..	Telde.
			<i>Provincia de Pontevedra</i>		
			36018	IPN ... ..	Pontevedra.
			36109	CNFP ... ..	Pontevedra-A. Xunqueira.



Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50027	IPN ... ..	Zaragoza.
50015	CNFP ... ..	Calatayud.
50040	Sección ... ..	Caspe.
50052	CNFP ... ..	Ejea de los Caballeros.
50039	CNFP ... ..	Tarazona.
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51019	CNFP ... ..	Ceuta.
<i>Provincia de Melilla</i>		
52012	CNFP ... ..	Melilla.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**3173** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productor Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados.*

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1979) para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se hace pública para general conocimiento de los interesados la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

Número orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Quejo Yzquierdo, Francisco José ... ..	57,7
2	Monfort Escorihuela, Angel ... ..	51,8
3	García Raya, Alfredo ... ..	51,5
4	Díaz-Castroverde Benaventa, Luciano ... ..	50,6
5	Muñoz Bermejo, Carlos ... ..	48,1
6	García Rubio, Juan Carlos ... ..	48
7	Sánchez Velasco, Fernando ... ..	47,4
8	Cabrera García, Simón Francisco ... ..	46,9
9	Cortés Lozano, José Luis ... ..	45,4
10	Martín Retamar, Laurentino ... ..	44,3
11	Macía Sallán, Carlos ... ..	43,7
12	López Calvo, Juan ... ..	43,1
13	Morán Villafafila, Santiago ... ..	43,1
14	Urbina Rivera, Manuel ... ..	42,5
15	Lorenzo Llorente, Isabel ... ..	42,4
16	Novajaque Garzón, Enrique ... ..	41
17	Puerta Lomelina, Francisco de la ... ..	41
18	Morales Samper, Virtudes ... ..	40,3
19	Delgado Pastor, Ana María del Pilar ... ..	40
20	Janda Villar, Angel Juan ... ..	37,4

Los interesados deberán remitir a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid-4) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en la base 9.2.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, Luis Carrasco Hervás.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Gumersindo Moreno González.

**3174** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir 16 plazas de la Escala de Auxiliares administrativos del Instituto de Relaciones Agrarias por la que se hace pública la lista de opositores aprobados.*

Concluida la fase de calificación final de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocado por Resolución del ilustrísimo señor Director general del IRA, de fecha 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 144, del 16), para cubrir 16 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos del Organismo, en turno libre y restringido, una vez cumplidos

los requisitos exigidos en la misma y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria antes mencionada, tiene a bien publicar la siguiente relación de aprobados, por orden de puntuación:

Número orden	Nombre y apellidos	Puntuación
<i>Turno libre</i>		
1	María Dolores Vega Ortega ... ..	15,83
2	María Rosa Ruiz Lozano ... ..	15,45
3	María Elena Juanes Muñoz ... ..	15,43
4	Carmen Izquierdo Zaballos ... ..	14,90
5	Antonio Pedro Marín Martínez ... ..	14,75
6	María Luisa Muñoz Valdominos ... ..	14,08
7	María Jesús Ortega Francés ... ..	14,05
8	Milagros Amador Bargueño ... ..	13,45
9	José Luis Solís Gavilán ... ..	13,13
10	María Isabel Amorós Azpeitia ... ..	13,08
11	Isabel Alvarez-Sala Sanjuán ... ..	12,87
12	María Asunción Gallego Escolera ... ..	12,87
<i>Turno restringido</i>		
1	Rosa María Magdalena Yuste Liras ... ..	12,65
2	Pilar Marichalar de la Gala ... ..	12,50
3	Beatriz García Sáez ... ..	10,88
4	María del Puy Lanz Muniain ... ..	10,75

En cumplimiento de lo establecido en la base 9 de la convocatoria del concurso-oposición, los opositores aprobados presentarán ante la Secretaría General del Instituto de Relaciones Agrarias (Servicio de Personal) la documentación relacionada en la base 9.1.1 de la misma, en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal, Eladio Olivares Suárez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José Luis Algibez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**3175** *RESOLUCION del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio de la Escuela Nacional de Sanidad por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para la realización del primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y oposición restringida para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio de la Escuela Nacional de Sanidad, convocadas por Orden de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), y efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido actuar en primer lugar en la oposición libre al opositor número 35, doña Paloma Ureña Querejeta, y en la oposición restringida al opositor número 3, doña María Luz Feijoo Segovia.

Para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Sanidad, sita en el pabellón número 1 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid, se convoca a todos los opositores del turno restringido a las diez horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se convoca a todos los opositores del turno libre a las diez horas del decimotercero día hábil, contado igualmente a partir del siguiente al de la citada publicación.

Los sucesivos llamamientos se publicarán en el tablón de anuncios donde se celebren las pruebas, así como en el del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente del Tribunal, Pilar Nájera Morrondo.